



INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE ENAGÁS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2015

El presente informe tiene por objeto resumir las actividades desarrolladas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa (en adelante la “CNR” o la “Comisión”) de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2015.

1.- COMPOSICIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015

Durante el ejercicio 2015 la composición de la Comisión ha sido la siguiente:

Presidente

D^a Isabel Tocino Biscalorasaga , Consejera independiente

Vocales

- D. Ramón Pérez Simarro (Consejero independiente)
- D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega, Consejero Independiente
- D. Antonio Hernández Mancha, Consejero independiente
- D. Luis Javier Navarro Vigil, Consejero externo.

Secretario

D. Rafael Piqueras Bautista.

D. Jesús David Álvarez Mezquiriz formó parte de la Comisión hasta su cese como Consejero al término de su mandato estatutario al tiempo de la celebración de la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2015. Su vacante no ha sido cubierta hasta el momento.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES Y TEXTOS SOCIETARIOS REFERENTES A LA CNR.

El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital (“LSC” o “Ley de Sociedades de Capital”). Dicha norma contempla reformas normativas que pretenden mejorar el buen gobierno de todo tipo de sociedades de capital en general, e incluye, además, medidas específicas para las sociedades cotizadas.

En consonancia con lo dispuesto en la Ley, la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2014 aprobó la adaptación de los Estatutos Sociales a las novedades introducidas en la LSC por dicha Ley. La reforma incluyó la modificación de la regulación de la composición de la CNR y la adecuación de sus funciones y competencias a lo dispuesto en la LSC. El artículo 45 de los Estatutos Sociales pasó a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 45º.- COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

En el seno del Consejo existirá una Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, constituida por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de seis, designados por el Consejo de Administración; deberá estar compuesta en su mayoría por Consejeros Independientes, y no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo. De entre los Consejeros Independientes de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Comisión tiene funciones y competencias sobre las siguientes materias, más aquellas adicionales que se le puedan atribuir en los Estatutos o en el Reglamento del Consejo:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.*
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.*
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.*
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.*
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.*
- f) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.*
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.*
- h) Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A*

tal fin la Comisión podrá elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informará las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.

La Comisión celebrará al menos cuatro reuniones al año, será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos de la Sociedad y su Grupo, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.”

Por su parte, el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de febrero de 2015 acordó modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo para adecuarlo a la citada Ley. Dicha modificación incluyó la del artículo 26 referente a la CNR.

La Comisión emitió sus informes favorables a las propuestas de modificación de los textos sociales señaladas.

Por otra parte, el 18 de febrero de 2015 el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó el nuevo Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que fue publicado el 24 de febrero de 2015. Como consecuencia de ello el Consejo de Administración, en su reunión de 21 de diciembre de 2015 acordó una nueva modificación del Reglamento de CNR. El Consejo tiene previsto a incluir como punto del Orden del día de la próxima Junta General de Accionistas la propuesta de modificación del artículo 45 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. La Comisión ha informado favorablemente las citadas propuestas.

2.- ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

La Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones durante el año 2015. La Presidenta de la Comisión ha informado de lo tratado en cada una de las reuniones de la Comisión al Consejo en la siguiente reunión del mismo.

A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2015, la actividad de la CNR

Actividades de la Comisión con relación al nombramiento y reelección de Consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quinquies de la LSC, la Comisión, en su reunión de 4 de febrero de 2015 aprobó su propuesta de reelección de Consejeros Independientes y su informe a la reelección de Consejeros de otra categoría distinta Independiente que fueron incluidas en el Orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015 y aprobadas por éste. El informe elaborado por la Comisión se puso a disposición de los accionistas al tiempo de convocatoria de la Junta.

En su reunión de 2 de febrero de 2016 ha informado las propuestas relativas a Consejeros incluidas en la próxima Junta General de Accionistas y aprobado el informe que se pondrá a disposición de los accionistas conforme a los preceptos citados.

Actividades con relación a las retribuciones de los Consejeros y miembros del Comité de Dirección.

La Comisión, en su reunión de 4 de febrero de 2015 procedió a la valoración del grado de consecución de los objetivos de Compañía establecido para 2014 a los efectos de la determinación de la retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos y miembros del Comité de Dirección. En función del grado de cumplimiento alcanzado la Comisión aprobó la retribución variable anual de los miembros del Comité de Dirección y elevó su propuesta de retribución variable anual de los Consejeros ejecutivos al Consejo y que éste aprobó en su reunión de 23 de febrero de 2015.

En la misma reunión aprobó los objetivos de Compañía a los efectos de determinación de la retribución variable en el ejercicio 2015.

En esa misma reunión informó favorablemente la propuesta de remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales para el ejercicio 2015, que luego fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015, y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 –igualmente aprobado por la Junta- que por aplicación de la disposición transitoria de la Ley 31/2014, de 3 de pasaba a tener el carácter de política de remuneración de los Consejeros para el periodo 2015-2018 y que también fue aprobado por los accionistas en la citada Junta. No obstante, en un informe puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la Junta, el Consejo, previo informe de la Comisión, ponía de manifiesto su compromiso de presentar a la Junta General en 2016 una nueva política de remuneraciones para el período 2016-2018 que incluyera elementos retributivos a largo plazo acordes con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y los criterios de inversores institucionales y sus asesores de voto (“proxy advisors”).

En el segundo semestre de 2015, la Comisión ha venido trabajando en la preparación de una adecuada política de retribuciones para el período 2016-2018 y que se debe incluir como punto separado en el Orden del día de la próxima Junta General de Accionistas. La Comisión celebró reuniones específicas al efecto en 4 de noviembre de 2015, el 1 de diciembre de 2015 y el 2 de febrero de 2016. En esta última reunión ha aprobado la propuesta de dicha política que, de aprobarla el Consejo, se incluirá en la propuesta de acuerdos de la próxima Junta General de Accionistas

Actividades con relación a la Responsabilidad Social Corporativa y el Buen Gobierno Corporativo.

La Comisión ha sido informada periódicamente de las políticas y actuaciones de la Compañía en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo. La Comisión informó favorablemente las propuestas de Informe Anual de Gobierno Corporativo y las políticas corporativas sobre "*Seguridad y Salud, Medioambiente y Calidad*"; "*Gestión de capital humano*"; y "*Sostenibilidad y Buen Gobierno*", luego aprobadas por el Consejo

A los efectos legales oportunos se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Nombramientos, retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa en su reunión de 2 de febrero de 2016.

El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.